

## NOTA INFORMATIVA

Los alumnos no vinculadas laboralmente con la UCM ni con el Sector Público deberán emitir una factura, habiéndose dado previamente de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En la factura se aplicará el porcentaje correspondientes al Impuesto de Renta de Personas Físicas (IRPF). Para la tramitación, el interesado presentará factura y declaración jurada de estar dado de alta en el IAE, disponible en la Web del Área Económico-Financiera.

Para este tipo de actividad puntual el alta se puede obtener con el modelo simplificado 037, físicamente en Hacienda o por vía electrónica.

Todos los impuestos asociados a la factura emitida por el alumno son pagados por el Instituto.

El procedimiento no es muy complicado y no tiene ningún impacto en la declaración de la renta en el caso de que alumno esté integrado fiscalmente en la unidad familiar. La cantidad percibida está por debajo de la requerida para pagar ningún otro impuesto que no vaya a ser asumido por el Instituto. De hecho en la mayor parte de los casos el IRPF (no incluido en los 1200€) podrá ser recuperado más adelante por el perceptor en la declaración de la renta.